

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000246

Callao, 15 MAY 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 216-2015-GRC/GA-ORH de fecha 20 de febrero de 2015 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

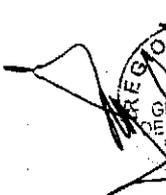
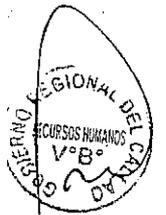
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de mayo de 2014, se autorizó a la Gerencia de Administración a realizar la transferencia financiera hasta por el monto de S/. 1,103,746.00, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao - CAFAE Gobierno Regional del Callao, para el período fiscal 2014, con la finalidad de atender el pago de incentivos laborales de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Recursos Humanos informa que los montos ejecutados durante el año de 2014, para el pago de los incentivos laborales, fue S/. 1,145,463.00. Asimismo, indica que, de la comparación de la ejecución con los importes autorizado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de mayo de 2014 y lo ejecutado, se observa una diferencia de S/. 41,717.00, sustentando que la diferencia se debe a que en el año 2013 se ejecutó un menor gasto, por las razones que se expuso en el Informe N° 040-2014-GRC/GA-ORH de fecha 10 de enero de 2014, como licencias sin goce de haber, incorporación de trabajadores por mandato judicial y designaciones de funcionarios;

Que, de acuerdo al literal a.5 de la Octava Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF de fecha 29 de diciembre de 2012, se consideró el monto ejecutado de 2013 para el año 2014, dicha norma establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionado el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, lo que permitirá regularizar lo expuesto;

Que, con Memorandum N° 823-2015-GRC/GRPPAT de fecha 14 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que el presente no tiene incidencia presupuestal en el presente año fiscal;



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, con la conformidad de la Gerencia General Regional y con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

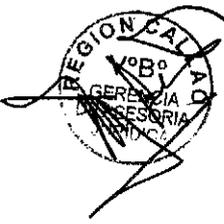
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Gerencia de Administración, con eficacia anticipada, realizar la transferencia adicional hasta por el monto de S/. 41,717.00, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2014, con la finalidad de que este a su vez, atienda el pago de incentivos laborales de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

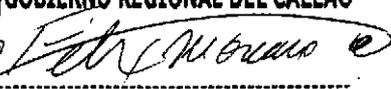
ARTICULO 2°.- Precisar que, para el año fiscal 2014, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000206 de fecha 14 de mayo de 2014 y la presente, se autoriza a la Gerencia de Administración, realizar transferencias a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto de S/. 1,145,463.00 para atender el pago de incentivos laborales de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao - CAFE Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMAR ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

TESTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
RISTHAN OMAS RODRIGUEZ DE LA CRUZ
.....
..... de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv.
..... REGIONAL DEL CALLAO